

MINISTERIO DE SALUD  
 GABINETE SRA. MINISTRA  
 SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES  
 DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN



D. / R. / S. / C. / A. / C. / E. / V. / Y. / M. / B. / N. / A. / C.

**APRUEBA INSTRUMENTO TÉCNICO PARA LA  
 EVALUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS  
 DE AUTOGESTIÓN EN RED (EAR) AÑO 2023**

**EXENTA N° 948**

03 FEB 2023

Santiago, 30 DIC 2022

**VISTOS**

El decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763 de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, y su Título IV De los establecimientos de Autogestión en Red; el decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el "Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud"; el decreto supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, "Reglamento orgánico de los Servicios de Salud"; el decreto supremo N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, "Reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red"; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, corresponde a la Subsecretaría de Redes Asistenciales realizar la evaluación anual de los establecimientos que ostentan la calidad de autogestionados en red (EAR), para verificar el cumplimiento de los estándares exigidos, conforme a la ley y el reglamento de establecimientos de autogestión en red; así como evaluar el cumplimiento de los requisitos que se exigen para los establecimientos que optan a esa calidad.

2. Que, para proceder a la evaluación, deben establecerse, a través de instrucciones emanadas de los Ministerios de Salud y Hacienda, que se revisan anualmente, los instrumentos técnicos y medios de verificación del cumplimiento de los requisitos que exige el reglamento de establecimientos autogestionados en red, en particular, en los artículos 16 y 18 de ese cuerpo normativo, estableciendo de este modo, los estándares a que se sujetará la evaluación en cada año.

3. Que, habiéndose formulado y revisado de manera conjunta, entre la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, el instrumento técnico de evaluación para el año 2023, y lo dispuesto en los artículos N° 17 y 26 del DS N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1° **APRUÉBANSE** las instrucciones contenidas en el "Instrumento de evaluación establecimientos autogestionados en red 2023", que establece los estándares, instrumentos técnicos y medios de verificación, de cumplimiento de los requisitos para establecimientos autogestionados en red, elaborado

OF DE PARTES DIPRES  
 03.02.2023 10:57

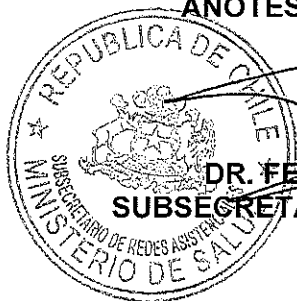
02025/2023

en forma conjunta por representantes de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, que se aplicará en los procesos de evaluación año 2023, y que consta en un documento de 97 páginas, que se anexa a este acto, y del que se declara forma parte.

**2° COMUNÍQUESE** a los Servicios de Salud e **INSTRÚYASE**, para conocimiento y difusión entre los establecimientos de alta complejidad y que postulen a la autogestión, entre los establecimientos autogestionados en red, los establecimientos que se convoquen al proceso de evaluación de la respectiva red asistencial, y sus equipos de trabajo, directivos y referentes técnicos, para sujetarse a esas instrucciones en el monitoreo de resultados, adopción de medidas correctivas en los procesos y evaluación de su implementación.

**3° DECLÁRASE** que el Ministerio de Hacienda ha elaborado conjuntamente con el Ministerio de Salud las instrucciones que se aprueban, y concurre en este acto con su correspondiente visación.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**DR. FERNANDO ARAOS DATTOLI**  
**SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES**

**V° B°**  
**Ministerio de Hacienda**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Directores Servicios de Salud
- Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Directores Establecimientos Autogestionados en Red
- División de Gestión de la Red Asistencial
- División de Gestión y Desarrollo de las Personas
- División de Presupuestos
- División Jurídica
- Depto. Control de Gestión- SRA
- Depto. Auditoría Ministerial
- Oficina de Partes